



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216134351

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 09 de 2021

Señor(a)
CORREA

Henry Correa Sarmiento
Calle 138 49 66

Email: henrycorrea567@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121257822

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la(s) orden(es) de comparendo No. **11001000000030415776** de 04/28/2021, la(s) cual(es) fue(ron) impuesta(s) en vía y notificada de manera personal, por lo tanto, me permito realizar las siguientes consideraciones:

Una vez enterado de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad, con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

Servicio Postal Nacional S.A. N° 900.002.917-9 DO 25 G 95 A 55
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - serviciocliente@-72.com.co
Ministerio de Correos

472



25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles".

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se remite al artículo 24 de la Ley 1383 de 2010.

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, la autoridad de tránsito profirió la(s) Resolución(es) mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada así: Resolución 534013 de 06/09/2021.

Así las cosas, con la resolución mencionada líneas atrás se interrumpió la **caducidad** de que trata el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, el cual establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia

Ante la solicitud de **revocatoria** propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216134351

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento adelantado objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a ella

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para **impugnar** el(los) comparendo(s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que, desde la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **debido proceso** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 09-08-2021 08:42 AM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co*



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216134351

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 1100100000030415776																													
1. FECHA Y HORA																													
AÑO		MES				HORA										MINUTOS													
2021		01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12				00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23										00 10 20 30 40 50													
DÍA		28																											
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																													
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										MUNICIPIO					LOCALIDAD O COMUNA				
TIPO DE VIA										TIPO DE VIA										Bogotá					14-MARTIRES				
NÚMERO O NOMBRE										NÚMERO O NOMBRE																			
AV. C. ALICIA										18										10-68									
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
4. PLACA (MARQUE NÚMEROS)																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
5. CODIGO DE INFRACCIÓN																													
A B C D E F G H I J																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
6. CLASE DE SERVICIO																													
DIPLOMÁTICO OFICIAL PARTICULAR X PUBLICO																													
7. RADIO DE ACCIÓN																													
NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CARGA																													
8. MODALIDAD DE TRANSPORTE																													
S.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS																													
COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL																													
9. DATOS DEL INFRACCTOR																													
TIPO DE DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																													
C. C. I. C. E. PASAP. 7 0 4 1 3 1 4 1																													
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO CATEG.																													
7 0 4 1 3 1 4 1 B 1																													
EMP. VENC. X NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS																													
DIEGO A. CORREA SARMIENTO HENRY																													
DIRECCIÓN																													
Calle 138 N. 4B-85																													
IDAD TELÉFONO Fijo y/o CELULAR MUNICIPIO																													
44 3022894087 Bogotá																													
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA																													
10. DATOS DEL PROPIETARIO																													
NOMBRE Y APELLIDOS																													
RAMIREZ LOMBO DIANA ESPERANZA																													
11. DATOS DE LA EMPRESA																													
NOMBRE DE LA EMPRESA																													
NIT																													
12. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO																													
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																													
ALEXANDER PALMA ROMERO																													
PLACA ENTIDAD																													
92482 SETRA																													
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O OBRAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, EMISIÓN UNA FALSIEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN: COHECHO O FALSIEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO)																													
13. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN																													
PATIO N° Alamos																													
DIRECCIÓN DEL PATIO: Transversal 93 No. 53 - 51																													
GRUPO NÚMERO: 45																													
PLACA GRUPO: WGO471																													
CONSECUTIVO N°																													
20964																													
14. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO																													
Si Conductor realiza cambio de servicio. Transporta a la señora Edith Ruiz Romero cc. 102082102 desde la calle 127 hasta el hospital san jose centro cobrandole \$17.086 por el servicio prestado																													
Solicitante por aplicación tecnológica																													
15. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																													
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS																													
C.C. No																													
DIRECCIÓN																													
TELÉFONO																													
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO																													
ALEXANDER PALMA ROMERO																													
92482																													
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR																													
C.C. No 78413141																													
FIRMA DEL TESTIGO																													
C.C. No																													
RANITA GRAVEDAD DEL JURAMENTO																													

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216134351

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 09 de 2021

Señor(a)

CORREA

Henry Correa Sarmiento

Calle 138 49 66

Email: henrycorrea567@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121257822

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la(s) orden(es) de comparendo No. **11001000000030415776** de 04/28/2021, la(s) cual(es) fue(ron) impuesta(s) en vía y notificada de manera personal, por lo tanto, me permito realizar las siguientes consideraciones:

Una vez enterado de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad, con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles”.

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se remite al artículo 24 de la Ley 1383 de 2010.

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: “...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...”. Por lo tanto, la autoridad de tránsito profirió la(s) Resolución(es) mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada así: Resolución 534013 de 06/09/2021.

Así las cosas, con la resolución mencionada líneas atrás se interrumpió la **caducidad** de que trata el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, el cual establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia

Ante la solicitud de **revocatoria** propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento adelantado objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a ella

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para **impugnar** el(los) comparendo(s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que, desde la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **debido proceso** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 09-08-2021 08:42 AM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24i3U3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 1100100000030415778											
1. FECHA Y HORA											
AÑO		MES		DÍA		HORA		MINUTOS			
2021	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11
28	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)											
VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VIA				TIPO DE VIA				Bogotá		14-MARTIRES	
NÚMERO O NOMBRE				NÚMERO O NOMBRE							
3. PLACA (MARQUE LETRAS)											
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z											
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z											
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z											
4. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9											
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9											
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9											
5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN											
A B C D E F G H I J											
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9											
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9											
6. CLASE DE SERVICIO											
DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR X PUBLICO											
7. TIPO DE VEHICULO											
BICICLETA O TRICICLO CAMION											
TRACCION ANIMAL VOLQUETA											
AUTOMOVIL X TRACTOCAMION											
CAMPERO MOTOCICLO											
CAMIONETA MOTOTRICICLO											
MICROBUS MOTOCARRO											
BUS MOTOCICLITA											
BUS CUATRIMOTORIO											
BUS ARTICULADO REMOLQUE/SEMIREM.											
8. NOMBRE DE ACCIÓN											
NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CARGA											
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE											
COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL											
10. DATOS DEL INFRACCTOR											
TIPO DE DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD											
C.C. T.I. C.E. PASAP. 7 0 4 1 3 1 4 1											
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO CATEG.											
7 0 4 1 3 1 4 1 B 1											
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS											
CORREA SARMIENTO HENRY											
DIRECCIÓN											
Calle 138 N. 48-85											
IDAD											
54											
TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR											
3022884887											
MUNICIPIO											
Bogotá											
11. TIPO DE INFRACCTOR											
CONDUCTOR X											
VIAJERO											
PASAJERO											
12. LICENCIA DE TRANSITO											
DIRECCIÓN DEL DOCUMENTO											
1110011 100103 1411 62											
13. DATOS DEL PROPIETARIO											
TIPO DE DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NOMBRES Y APELLIDOS											
C.C. T.I. C.E. PASAP. 5 1 8 7 3 1 0 0 RAMIREZ LOMBO DIANA ESPERANZA											
14. DATOS DE LA EMPRESA											
NOMBRE DE LA EMPRESA											
NIT											
TARJETA DE OPERACIÓN N°											
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO											
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PLACA ENTIDAD											
ALEXANDER PALMA ROMERO 92482 SETRA											
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEADAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSEADAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)											
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN											
PATIO N° Alamos GRILLA NÚMERO: 45 CONSECUTIVO N°											
DIRECCIÓN DEL PATIO: Transversal 93 No. 53 - 61 PLACA GRILLA: WGO471 20984											
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO											
Si Conductor realiza cambio de servicio. Transporta a la señora Edith Ruiz Romero co. 1020821D2 desde la calle 127 hasta el hospital san jose centro cobrandole \$17.000 por el servicio prestado.											
Solicitado por aplicación tecnológica											
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE											
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS C.C. No. DIRECCIÓN: TELÉFONO:											
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR FIRMA DEL TESTIGO											
ALEXANDER PALMA ROMERO											
92482											
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR											
FIRMA DEL TESTIGO											
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO											
ALEXANDER PALMA ROMERO											
92482											
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR											
FIRMA DEL TESTIGO											
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO											
ALEXANDER PALMA ROMERO											
92482											

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E53496444-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: henrycorrea567@gmail.com

Fecha y hora de envío: 13 de Agosto de 2021 (09:40 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 13 de Agosto de 2021 (09:40 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214216134351 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

***Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195), le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text*.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-applcation-20214216134351.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 13 de Agosto de 2021



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4915

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 6121257822
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 6121257822 AGOSTO 09 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **3 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121257822**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

